

## Trámites para viajar con perro a Estados Miembros de la UE: Suecia.

Desde el Comité de Mushing de la RFEDI queremos proporcionar la información básica para preparar el desplazamiento a Suecia, con motivo del Campeonato Europeo de Mushing sobre tierra IFSS en octubre 2018.

### Ante cualquier duda o explicación más amplia se aconseja:

- Ponerse en contacto con su veterinario habitual.
- Consultar la web del Ministerio de agricultura [www.mapama.gob.es](http://www.mapama.gob.es).
- Consultar la web del Ministerio de Agricultura Sueco (<http://www.jordbruksverket.se/swedishboardofagriculture/engelskasidor/animals/import/dogscatsandferrets/bringingadogcatorferretfromaneucountryoraneurelatedcountry.4.295b2341134f64e5d6280001082.html>)
- Elevar consulta a la RFEDI.

### **DESPLAZAMIENTOS A ESTADOS MIEMBROS (EXCEPTO REINO UNIDO, IRLANDA, FINLANDIA, NORUEGA y MALTA)**

**Se considera desplazamiento de animal de compañía siempre que:**

• **Los animales objeto del traslado sean 5 o menos.** Existen excepciones para concursos, exposiciones o **actividades deportivas**, debidamente documentados para animales mayores de 6 meses.

***Para aquellos que viajen con más de 5 perros, siempre y cuando se justifique la participación en un evento deportivo, no se tendrá que tramitar el permiso TRADE.***

Los documentos válidos pueden consistir en el catálogo de participantes de un espectáculo o evento o un pedigrí emitido por una organización de perros o gatos que organiza espectáculos o concursos, siempre que se indique el número de identificación del animal.

• **No tengan una finalidad comercial ni exista una transferencia de propiedad.**

- **Viajen acompañando a su dueño o una persona responsable del animal o animales en su nombre durante el desplazamiento.** Se permite que el movimiento de los animales se haga en un medio de transporte separado al del dueño si ocurre en un plazo no superior a cinco días respecto al movimiento del dueño/responsable.

**Según la actual normativa vigente para el desplazamiento con carácter no comercial de perros por países de la UE, los tres requisitos obligatorios son:**

1.- Cada perro deberá de tener un **PASAPORTE** correctamente cumplimentado por un veterinario colegiado, donde consten los datos del propietario, del animal (incluido el número de microchip) y del veterinario que lo ha expedido.

2.- Cada perro deberá estar correctamente **identificado mediante un MICROCHIP.**

3.- Estar **VACUNADO FRENTE A LA RABIA** con una vacuna válida en el momento de realizar el viaje. Se ha de tener en cuenta:

- Si los perros es la primera vez que se vacunan frente a la rabia (**Primovacunación antirrábica**) o bien, se ha dejado pasar la fecha respecto a la vacuna anterior, **deberán de transcurrir 21 días para poder viajar.**
- Revacunación retrasada: Si un animal es revacunado después de la fecha de validez de la última vacuna contra la rabia, la revacunación será considerada a efectos de pasar la frontera como una primovacunación. En este caso, **se aplica un nuevo período de espera de 21 días antes de que el animal pueda viajar nuevamente.**

### **Vacunas obligatorias desde organización del Campeonato.**

Además de la vacunación antirrábica y pasaporte, la propia organización del campeonato exige como obligatoria la vacuna frente a Parvovirus, Moquillo canino y Hepatitis canina.

Aun así desde el Comité de Mushing de la RFEDI aconsejamos que los perros vayan correctamente vacunados frente a otras enfermedades de transmisión canina para evitar posibles contagios. Estas vacunas son las que pedimos en nuestras competiciones, como son la polivalente que incluya protección frente a Lentospirosis y la vacuna frente a Tos de las perreras.



## CONSEJOS:

a) **Desparasitar** tanto internamente como externamente al perro, así como que quede cumplimentado en el apartado correspondiente del pasaporte por su veterinario.

b) Una semana antes de su partida, que el veterinario **revisar al perro** y cumplimentar con una firma/sello el apartado del pasaporte donde se certifica el buen estado de salud del perro.

## **NOTA IMPORTANTE:**

Si los animales van a viajar en avión, tren o barco es aconsejable que se pongan en contacto con la compañía correspondiente y verificar si necesitan un Certificado Veterinario Oficial para poder realizar con ellos el tránsito.

Si así fuese, ponerse en contacto con su veterinario habitual para que se lo proporcione.

Madrid a 8 de agosto de 2018  
COMITÉ DE MUSHING DE LA RFEDI.